



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0378-2020-UNAP  
Iquitos, 03 de marzo de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0317-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de marzo de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0158-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0158-2020-EPG-UNAP, del 14 de febrero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MGA-732: Gestión Ambiental II, de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 17 de febrero al sábado 21 de marzo del 2020, para doña Sara Mercedes Alva Soria, alumna del programa de maestría en Gestión Ambiental – IX promoción, a cargo de don Roberto Pezo Díaz;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0158-2020-EPG-UNAP**, del 14 de febrero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura MGA-732: Gestión Ambiental II, de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 17 de febrero al sábado 21 de marzo del 2020, para doña Sara Mercedes Alva Soria, alumna del programa de maestría en Gestión Ambiental – IX promoción, a cargo de don Roberto Pezo Díaz, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 17/02/2020 al 07/03/2020	Lunes Miércoles Jueves Sábado	09:00 a.m. a 01:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.					
Del 09/03/2020 al 21/03/2020	Lunes Miércoles Jueves Sábado		09:00 a.m. a 01:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.	42	32	80	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a don Roberto Pezo Díaz, la suma de quinientos y 00/100 soles (\$500.00) por concepto de otras retribuciones y complementos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Precisar**, el(la) profesor(a) debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

**ARTÍCULO 4º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, el(la) profesor(a) debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0378-2020-UNAP

**ARTÍCULO 5º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 6º.- Ordenar**, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución.”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
**SECRETARIO GENERAL**